

Nombre completo (obligatorio) (Art. 18.1)	Profesionales Sanitarios (PS): ciudad de ejercicio profesional Organizaciones Sanitarias (OS): ciudad de domicilio social (obligatorio) (Art. 18.3)	País de ejercicio profesional (opcional) (Art. 18.3)	Dirección profesional (opcional) (Art. 18.3)	DNI/CIF XXX1234XXX (obligatorio) (Art. 18.3)	Donaciones (Art. 18.3.1.a)	Activid. formativas y reuniones científico-profesionales (Art. 18.3.1.b & 18.3.2.a)	Prestación de servicios (Art. 18.3.1.c & 18.3.2.b)	TOTAL
---	---	--	--	--	----------------------------	---	--	-------

Profesionales Sanitarios (PS)	PUBLICACIÓN NOMINATIVA INDIVIDUAL: Las Transferencias de Valor realizadas anualmente a título individual a cada PS se sumarán de forma que se publique una cantidad para cada PS individual. El desglose únicamente estará disponible para su consulta, cuando proceda, por parte deL PS individual, los Órganos de Control del Código o de las autoridades competentes.							
					No Aplica	38.403,40 €	2.720 €	41.123,40 €
	INFORMACIÓN NO INCLUIDA ARRIBA: Información que por razones legales no puede publicarse de forma individual.							
	Importe agregado imputable a las Transferencias de Valor realizadas a PS - Artículo 18.4					No Aplica	No Aplica	No Aplica
Número de PS cuya información se publica en agregado - Artículo 18.4					No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
% que representan sobre el total de PS que han recibido Transferencias de Valor -Artículo 18.4					No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Organizaciones Sanitarias	PUBLICACIÓN NOMINATIVA INDIVIDUAL: Las Transferencias de Valor realizadas anualmente a título individual a cada OS se sumarán de forma que se publique una cantidad para cada OS individual. El desglose únicamente estará disponible para su consulta, cuando proceda, por parte de la OS individual, los Órganos de Control del Código o de las autoridades competentes.							
					108.274,11 €	82.903,33 €	No Aplica	191.177,44 €

Investigación y Desarrollo	PUBLICACIÓN AGREGADA							
	Transferencias de Valor relacionadas con Investigación y Desarrollo - Artículo 18.6							Importe Anual €